

Soy un Federal Republicano ¿y no lo sabía?

Marzo, 2006 [v.1.2]

PARTIDO FEDERAL REPUBLICANO

Resolución CNE Núm. 040615-830 de fecha 15JUN2004

URL: <http://www.pfr.org.ve> | e-mail: info@pfr.org.ve

Caracas, Estado Miranda - Venezuela

I. INTRODUCCIÓN

Luis Guillermo Inciarte S.
Miembro del Consejo Nacional de Doctrina
del Partido Federal Republicano

“El asunto no está en ser, sino en saber...”.

SER O NO SER

Ser un Federal Republicano, es algo más común de lo que imaginamos; solo que a veces, no nos damos cuenta de que una serie de actividades que realizamos a diario, se relacionan con la “doctrina”, ideología o principios del Federal Republicano.

En consecuencia, no hay que pertenecer a ningún tipo de organización para ser un Federal Republicano.

Sin embargo, encontramos que hoy en día pareciera que ser un político - por aquello de participar en organizaciones políticas - es contrario a ser un ciudadano; pues qué tal, que la Real Academia de la Lengua Española¹, define a un político como:

“...aquel ciudadano que interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo”.

Siendo así entonces, ¿no somos todos políticos? el problema es que en la actualidad, en vez de unirnos en torno a las organizaciones que reúnen a aquellos ciudadanos que se dedican a los asuntos públicos, se pretende buscar otras entidades organizativas - de forma, pero no de fondo - que finalmente, no conducen a las personas con principios comunes, a ejercer los cargos de dirección de nuestra sociedad.

¹ Institución a cargo de fijar las voces y vocablos de la lengua castellana en su mayor propiedad, elegancia y pureza.

Como consecuencia, no basta con serlo, sino saber cómo ejercerlo; de lo contrario, nuestros principios no serán los que construyan el orden social de nuestro entorno.

Ya decía un dicho popular que:

“aquel que no se mete en política, la política se mete con él”.

IDEOLOGÍA

Para empezar, debemos explicar qué significa ideología o “doctrina”. No es nada malo, como algunos pudieran pensar; todo lo contrario, es el conjunto de ideas o principios por los cuales se rige una persona o un determinado grupo; cuando no existe una ideología o doctrina clara en las personas, lo que podemos encontrar es incertidumbre y en consecuencia, un posible desorden social²; sin hablar, de aquellas ideologías o doctrinas, que se ajustan al pensamiento arbitrario de una sola persona³ y que dependiendo de cómo ésta amanezca uno u otro día, de esa misma forma, se deberán ajustar sus seguidores.

Por ejemplo, la doctrina Cristiana, se fundamenta entre otras, en las enseñanzas de Jesucristo y en los diez mandamientos que Dios le diera a Moisés; en consecuencia, los creyentes de esta religión, orientan sus pensamientos y acciones, en función de esas ideas o mandamientos.

Ser un Federal Republicano, es entonces, toda aquella persona que orienta sus pensamientos y acciones, en la doctrina, ideas o principios del Federal Republicano.

² Anarquía: desconcierto, incoherencia, barullo.

³ Autócrata: persona que ejerce por sí sola la autoridad suprema en un Estado.

FEDERAL Y REPUBLICANO

Por ejemplo, formar un hogar, respetando la individualidad de cada quien, es parte del principio federal ¿cómo es eso? Pues bien, el Principio Federal esta “fundamentado en la unión y participación de todas las estructuras político-administrativas, que aun manteniendo su autonomía, conforman una de mayor dimensión, con quien comparten y a quien reconocen como suprema Autoridad.” es decir, se trata de reconocer la autonomía de cada quien, formando entre todas, una más grande - el hogar - en la que todos compartimos una serie de deberes y derechos.

Asimismo encontramos que, cuando respetamos las opiniones de los demás o permitimos que otras personas dirijan temas sobre los cuales conocen más que nosotros, estamos adoptando el Principio Republicano ¿por qué? debido a que estamos permitiendo independencia de criterios y un equilibrio entre los actores. En este sentido el Principio Republicano dice que está “fundamentado en la constitución de Poderes Públicos efectivamente independientes, autónomos y representativos, capaces de garantizar un equilibrio entre ellos, en el cumplimiento de los principios fundamentales sobre los cuales se erigen.”

Finalmente observamos, que muchos de nosotros, sin saberlo, orientamos diariamente nuestras acciones, en función a principios Federales y Republicanos; ¿es Usted un Federal Republicano ...y no lo sabía?

Ahora bien, ser un Federal Republicano, va un poco más allá de estos dos primeros conceptos aislados, de los cuales hemos hablado hasta ahora.

En la última Declaración de Principios del Consejo Nacional de Doctrina del Partido Federal Republicano (01 de Junio del 2005), órgano encargado de desarrollar tales criterios, encontramos catorce definiciones más, a las dos primeras, que consolidan el perfil de un Federal Republicano.

II. LA DOCTRINA

Luis Guillermo Inciarte S.
Miembro del Consejo Nacional de Doctrina
del Partido Federal Republicano

“Digo lo que hago, pero no lo que digo”.

DENOMINACIÓN

Adicionalmente a los dos primeros Principios - el Federal y el Republicano - el Principio Conservador, no se refiere a convencionalismos sociales, sino a la búsqueda de términos medios, del equilibrio; de lo que deriva entonces, la tendencia política del partido: centrista. Si bien es cierto que el “centro absoluto” no existe y mucho menos en la política, lo que se busca, es lograr el mayor equilibrio posible entre los que tienden hacia “la derecha” y hacia “la izquierda”, manteniendo a los radicales al margen.

Analizado lo anterior y aunado al Principio Social y al Principio Progresista, se identifica entonces la ideológica del Federal Republicano; es decir, la doctrina política denominada “Conservadora Social Progresista”, que aparte de buscar el medio entre los extremos, considera al Estado como el responsable y garante de la promoción de los valores de igualdad, en rechazo de situaciones extremas y en la búsqueda de la felicidad del individuo, de una manera positiva, inclusiva y pro-activa, en el desarrollo gradual e ilimitado de la población y de sus instituciones.

Asimismo rechaza cualquier tipo de restricción o discriminación a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y la recreación, sin menoscabo del respeto, de las garantías individuales, de la libertad y del derecho inviolable a la propiedad privada.

LA NACIÓN

Ahora bien, en cuanto al concepto de Nación, éste se refiere a la existencia de hecho y de derecho, de una entidad jurídica y políticamente constituida por el conjunto de habitantes de un país, regido y amparado por una misma y suprema Autoridad; es decir, sin Nacionales, no hay Nación. Asimismo, se trata entonces de que la nacionalidad de un individuo no puede estar supeditada a más de un Estado - varias “supremas autoridades” - de lo contrario, estaría de hecho, sujeto a un conflicto de intereses; renunciando a aspectos de la soberanía y desconociendo la autoridad de alguno de ellos, en circunstancias que son contrarias a la integridad de una Nación.

En consecuencia, el Estado debe estar en plena capacidad de conocer a ciencia cierta, la población con la que cuenta y sobre la cual ejerce su suprema autoridad, reconociendo para ello, una sola nacionalidad por habitante, de la cual cada quien es libre de escoger.

Hoy en día, el tema de la nacionalidad, ha pasado a ser un asunto de carácter mercantil, de adquisición de privilegios personales o de solución a políticas xenofóbicas de los Estados contra el individuo, más que un elemento de convicción sobre a cuál suprema autoridad reconocemos, como parte de ese componente indispensable para la existencia real de una Nación, que son sus nacionales.

EL ESTADO

Cuando un Federal Republicano se refiere al Estado, éste incluye, el territorio y la población, sobre el cual se ejerce la autoridad; de esta manera el Estado lo conforman todos sus ciudadanos, quienes ejercen su voluntad, representada a través de los órganos del Poder Público, los cuales deben ser, por demás, legítimos y legales.

En consecuencia, las responsabilidades y obligaciones del Estado - los deberes - involucran a toda su población, en la orientación del esfuerzo para cumplimiento de tales lineamientos, que no son otros, que su propia voluntad. Asimismo, cuando se atenta contra el territorio o cualquiera de sus habitantes, se está atentando entonces contra el Estado.

LA DEMOCRACIA

La democracia para un Federal Republicano, es el acto supremo de soberanía de sus ciudadanos, el cual se ejerce a través del voto, en la legitimidad que se origina de la voluntad del pueblo y de sus representantes.

Asimismo el sistema debe garantizar la elección universal, libre, directa y secreta; añadiendo dos componentes no siempre tomados en cuenta como lo son: la competitividad y la información. Éstos últimos, son tan importantes como los primeros, debido a que por un lado, exigen la presencia real de al menos dos individualidades en todo sentido - de forma y

de fondo - y segundo, la necesidad de que los electores, estén debidamente informados acerca de las propuestas e intenciones de cada una de las individualidades; ya que un proceso de consulta popular, en donde "el pueblo" no conozca bien de qué se trata y cómo le afecta tal decisión, más bien se convierte en una amenaza contra si mismo.

LA PARTICIPACIÓN

La participación de todos los sectores que componen la sociedad, es un elemento que el Federal Republicano también considera importante establecer; no solo por la pluralidad que reviste, sino por la forma a la que hace referencia, que no es otra, que la organización formal de los individuos, en torno a sus intereses. De esta manera, todo tipo de sociedad - mercantil, civil, política, etc. - es reconocida como un elemento importante para el progreso.

LA REPRESENTATIVIDAD

En cuanto a la representatividad, es obvio que el ejercicio de la administración y en particular de los Poderes Públicos, en función de una población, no puede ser ejercida por ésta directamente a través de todos y cada uno de los individuos que la componen; de manera que se recurre a mecanismos que garanticen la representación legítima de sus reales intereses, a través de individuos que se dediquen a ello y no a sus intereses personales⁴.

LA JUSTICIA

En materia de Justicia, se fundamenta en el derecho a que todos y cada uno de los habitantes, obtengan lo que les corresponda, en función de su actuación, esfuerzo y capacidades, así como que se garantice la equidad, orden y en general, la igualdad de todos los Ciudadanos ante la Ley; todo ello además, dentro del marco de principios del Federal Republicano.

⁴ Función pública: actividad dedicada a los asuntos públicos.

LA CONSTITUCIÓN

En algunos Estados, tal como en Inglaterra, no existe un instrumento jurídico supremo, del cual deriven las demás disposiciones o normas legales que rigen a esa Nación. En este particular, el Federal Republicano, considera "la Constitución" como ese instrumento del cual deben derivar el resto de las disposiciones legales del Estado, a la vez que debe englobar, los principios fundamentales sobre los cuales se fundamentarán las actuaciones de las autoridades.

LA AUTORIDAD CIVIL

En este sentido, en el Estado debe privar la jerarquía de la Autoridad Civil, por encima de la de Orden Público y de la Militar; en tanto y en cuanto, estas últimas están para mantener el orden, defender a la primera y no para dirigirla o superponer criterios. Asimismo, los órganos de Seguridad y Defensa, deben ser parte del proceso de desarrollo de la Nación, pero enmarcados en las actividades que le son propias.

LA DEFENSA

En materia de Defensa, se trata de la existencia de una sola Fuerza Armada Nacional (FAN), integrada por componentes especializados, la cual está para garantizar la Soberanía, mediante su actuación contra cualquier fuerza o amenaza extranjera, que atente o ponga en riesgo la seguridad o integridad de la Nación y nunca contra Ella; es decir, que bajo ningún respecto, sus componentes, podrán tener inherencia en situaciones dentro del territorio nacional, exceptuando aquellas que por razones de índole humanitario, requiriera el apoyo de contingentes especiales.

LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Asimismo en un Estado, debe privar el Principio de Eficiencia Administrativa, en donde se le garantice a su población, estructuras que permitan y ofrezcan la flexibilidad y capacidad, de responder eficientemente a sus demandas.

LA ALTERNABILIDAD

Finalmente encontramos, el Principio de Alternabilidad, el cual fue particularmente añadido en la Declaración de Principios del Federal Republicano de fecha 01JUN2005, y de donde se desprende la posición de que, tanto los procesos de elección entre Poderes Públicos, como la sustitución parcial de sus integrantes - particularmente en los cuerpos legislativos o colegiados - debe realizarse en diferentes instantes de tiempo, como mecanismo indispensable para evitar que situaciones circunstanciales, desvirtúen o monopolicen, la voluntad real de los electores.

III. UN ESTILO DE VIDA

Luis Guillermo Inciarte S.
Miembro del Consejo Nacional de Doctrina
del Partido Federal Republicano

"No se puede obrar, en contra de las convicciones".

LA CONVICCIÓN

De todo lo antes aquí expuesto, se define con detalle, lo que es ser un Federal Republicano.

Básicamente, somos todas aquellas personas, que indistintamente de la religión u otro concepto no señalado en esta redacción, nos identificamos con la doctrina del Federal Republicano, como fuente de principios sobre los cuales se rigen nuestras acciones.

En consecuencia, ser un Federal Republicano podríamos entenderlo como un estilo o manera de obrar; el cual una vez que lo entendemos y reconocemos como propio, nos adherimos fuertemente a ello y pasamos a ser de por vida, todo un Federal Republicano.